



Ayuntamiento
de La Bañeza

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de 11 páginas, se aprobó por Decreto de la Alcaldía Nº 917/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Ángeles Fernández Cuadrado

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO EXTERIOR 1B PLAZA MUNICIPAL DE ABASTOS DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.

Índice

- 1.- OBJETO
- 2.- NATURALEZA JURÍDICA
- 3.- PLAZO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN
- 4.- CANON DE LA CONCESIÓN
- 5.- GARANTÍA PROVISIONAL
- 6.- GARANTÍA DEFINITIVA
- 7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
- 8.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
- 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES
- 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y NORMAS DE APLICACIÓN DE LOS MISMOS
- 11.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO
- 12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 14.- DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO
- 15.- DEBERES DEL AYUNTAMIENTO
- 16.- RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS
- 17.- GASTOS DEL CONTRATO
- 18.- REVERSIÓN DEL PUESTO A LA ADMINISTRACIÓN UNA VEZ FINALIZADA LA CONCESIÓN
- 19.- FALTA DE PAGO
- 20.- RESCATE
- 21.- PÉRDIDA O EXTINCIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO
- 22.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO
- 23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Anexos

- ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión administrativa del siguiente puesto exterior vacante en la Plaza Municipal de Abastos de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza:

Puesto exterior **1 B** de la Plaza Municipal de Abastos.
Superficie ocupada: **16,30 m²**.



Ayuntamiento
de La Bañeza

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de 11 páginas, se aprobó por Decreto de la Alcaldía Nº 917/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Ángeles Fernández Cuadrado

2.- NATURALEZA JURÍDICA

El contrato a realizar se califica como contrato de naturaleza administrativa consistente en el uso privativo y normal de un bien de dominio público, que se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en él por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones (RGLCA) en tanto continúe vigente o las normas reglamentarias que les sustituyan.

3.- PLAZO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se otorga por un plazo de **10 años** contado a partir de la formalización de la concesión, prorrogables previo acuerdo mutuo expreso de las partes, por un periodo de otros 10 años.

Una vez cumplido el plazo de la concesión, y, en su caso, las posibles prórrogas, cesará automáticamente el uso privativo del dominio público y revertirá el puesto a propiedad del Ayuntamiento con las prescripciones que se establecen en la cláusula 18 del presente Pliego. La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, o en su caso de la prórroga concedida, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

Al extinguirse la concesión, independientemente de la causa que produzca tal extinción, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo, en estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deban revertir a propiedad municipal.

4.- CANON DE LA CONCESIÓN

El canon de concesión, mejorable al alza, se establece en **6.000 €.**

El devengo se producirá a partir de la formalización del contrato de concesión.

El canon que resulte de la licitación se referirá a la totalidad de la vigencia del contrato. El canon se ingresará en las arcas municipales, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento. La falta de pago en el plazo señalado, llevará consigo los recargos de apremio previstos en la legislación tributaria y de recaudación, y el abono de los intereses que correspondan.

Este canon es independiente de la tasa mensual que se girará en concepto de ocupación del dominio público en los puestos de la Plaza de Abastos de acuerdo con la Ordenanza Municipal en vigor en cada momento.



Ayuntamiento
de La Bañeza

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de 11 páginas, se aprobó por Decreto de la Alcaldía Nº 917/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo. Ma Ángeles Fernández Cuadrado

5.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para participar en la licitación deberá constituirse garantía provisional por importe del **2%** del valor del dominio público objeto de ocupación, según establece el art. 87 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (120 €)

6.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la concesión deberá constituir una garantía definitiva por importe del **3%** del valor del dominio público en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP en el plazo establecido de 15 hábiles siguientes a la notificación de la concesión, tal y como dispone el art. 90 del RB.

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Los licitadores solamente podrán presentar una única proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de **30 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el BOP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío de la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día del envío. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO EXTERIOR 1-B DE LA PLAZA MUNICIPAL DE ABASTOS.**

Dentro de ese sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El **SOBRE A** se subtitulará "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA**", y constará de los siguientes documentos:

El sobre tendrá que contener la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, si este fuera persona física, mediante DNI o documento que lo sustituya.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará, bien mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, bien mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento



Ayuntamiento
de La Bañeza

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de 11 páginas, se aprobó por Decreto de la Alcaldía Nº 917/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Ángeles Fernández Cuadrado

o funcionario en quien delegue. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

2º.- Declaración responsable de no encontrarse, el concursante, incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público según modelo **ANEXO II**.

3º.- Certificación administrativa acreditativa, o declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Esta declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito tendrá que exigirse antes de la adjudicación a los que resulten adjudicatarios del contrato, a cuyos efectos se les concederá un máximo de cinco días hábiles.

4º.- Certificación administrativa acreditativa, o declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Esta declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito tendrá que exigirse antes de la adjudicación a los que resulten adjudicatarios del contrato, a cuyos efectos se les concederá un máximo de cinco días hábiles.

5º.- Resguardo de constitución de la garantía provisional por importe del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación

6º.- Relación numerada de la documentación presentada, persona de contacto y dirección, teléfono y fax a efectos de notificación.

Toda la documentación anteriormente relacionada se presentará en original o fotocopia debidamente compulsada. Los originales de los documentos aportados mediante fotocopia, podrán ser exigidos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

SOBRE B . Que llevará la mención "**OFERTA ECONÓMICA**" que contendrá la oferta económica, de conformidad con el modelo incluido en el **ANEXO I**.

8.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa estará formada por:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocal: Secretaria General o funcionario en quien delegue.

Vocal: Interventor Accidental o funcionario en quien delegue.



Ayuntamiento
de La Bañeza

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de 11 páginas, se aprobó por Decreto de la Alcaldía Nº 917/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Ángeles Fernández Cuadrado

Vocal: La Concejala delegada de Empleo, promoción económica y turismo o concejal en quien delegue.

Vocal: El Concejal de Hacienda, Personal y Ferias o concejal en quien delegue.

Secretario: El Técnico de Administración General o funcionario en quien delegue.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Sobre A: (documentación referente al contratista). La Mesa de contratación se reunirá el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres núm. A y calificar la documentación en ellos contenida.

En caso de observar defectos materiales en la documentación presentada, si lo cree conveniente, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. Esta circunstancia se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; sin perjuicio de lo anterior el licitador afectado por la subsanación se le requerirá la misma por medio de fax o teléfono al número y persona indicada por el empresario, en el supuesto de no poder materializarse se entenderá intentada sin efecto.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá en acto público a la apertura de los **SOBRES B** y a la valoración de las proposiciones admitidas a la licitación según los criterios de valoración contenidos en el presente pliego.

Dicho acto se celebrará en el salón de Plenos la Casa Consistorial, a las **12 horas del 5º día hábil siguiente** a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, si éste es sábado la apertura se realizará el siguiente día hábil. En caso de ser necesario, por necesidades del servicio, el cambio del día o la hora de apertura del Sobre B se notificará el nuevo día y hora a los licitadores y se anunciará la nueva fecha y hora mediante anuncio en el perfil de contratante.

La Mesa, previos los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas. Realizada la valoración de las ofertas según los criterios y puntuaciones recogidos en la cláusula 10 la Mesa elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la oferta que obtenga una mayor puntuación, indicando el orden de preferencia para la adjudicación.

Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y NORMAS DE APLICACIÓN DE LOS MISMO

Se fija un solo criterio de valoración que será la oferta económica.

Se atribuirá la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta que ofrezca un canon a abonar al Ayuntamiento más alto sobre canon **mínimo** base de licitación **(6.000 €)** y al resto la puntuación que les corresponda proporcionalmente tras la aplicación de una regla de tres directa.



Ayuntamiento
de La Bañeza

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de 11 páginas, se aprobó por Decreto de la Alcaldía Nº 917/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Ángeles Fernández Cuadrado

No se admitirá ninguna plica que oferte un canon inferior al mínimo establecido en estos pliegos.

Los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas serán los recogidos en el artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de contratos de las administraciones públicas.

Los efectos de la declaración de una proposición como desproporcionada o anormalmente baja serán los dispuestos en el artículo 152 del TRLCSP en relación con el artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre.

11.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación del mismo. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Sólo podrá renunciarse por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de la concesión en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En estos casos el Ayuntamiento compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hayan incurrido, previa justificación de los mismos, hasta un máximo del 1% del precio de licitación.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, examinadas las ofertas y emitidos los informes técnicos que, en su caso, considere pertinentes, clasificará las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en este pliego, por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en este pliego.

Este órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que el licitador hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

- 1) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 2) Documentación acreditativa del alta en el IAE.



Ayuntamiento
de La Bañeza

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de 11 páginas, se aprobó por Decreto de la Alcaldía Nº 917/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Ángeles Fernández Cuadrado

3) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Constituida la garantía definitiva el contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los **5 días hábiles** siguientes, en documento administrativo, pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no se formalice el contrato en dicho plazo el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo y la incautación de la garantía provisional, en caso de que se hubiera constituido, tal y como dispone el artículo 156.4 del TRLCSP.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización

14.- DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Serán los contemplados en el Reglamento del Servicio de la Plaza de Abastos y Locales Comerciales.

15.- DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute concedido e indemnizarle en los supuestos en que legalmente proceda.

16.- RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS

Esta concesión se entenderá otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

17.- GASTOS DEL CONTRATO

Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del concesionario los gastos a que se refieren las normas de contratación local el importe de los anuncios en boletines oficiales hasta un importe máximo de 600 €, cantidad que deberá abonarse en el momento de formalización del contrato.



Ayuntamiento
de La Bañeza

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de 11 páginas, se aprobó por Decreto de la Alcaldía Nº 917/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo. Ma Ángeles Fernández Cuadrado

18.- REVERSIÓN DEL PUESTO A LA ADMINISTRACIÓN UNA VEZ FINALIZADA LA CONCESIÓN

Al término del plazo de concesión revertirá a propiedad del Ayuntamiento el puesto objeto de concesión. Éste deberá encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 4 meses antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará a los técnicos competentes para inspeccionar el estado en que se encuentra, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarios para mantener aquéllas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libre y vacío, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

19.- FALTA DE PAGO

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el puesto.

20.- RESCATE

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

21.- PÉRDIDA O EXTINCIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO

La titularidad del puesto se pierde o se extingue por las causas señaladas en el del Reglamento del Servicio de la Plaza de Abastos y Locales Comerciales.

22.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 del TRLCSP, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Los distintos supuestos que pueden llevar a producir la resolución del contrato se acomodarán a lo dispuesto en los art. 223, 224 y 225 del TRLCSP.

24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE



Ayuntamiento
de **La Bañeza**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de 11 páginas, se aprobó por Decreto de la Alcaldía Nº 917/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Ángeles Fernández Cuadrado

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de este contrato, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/92.



Ayuntamiento
de La Bañeza

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de 11 páginas, se aprobó por Decreto de la Alcaldía Nº 917/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Ángeles Fernández Cuadrado

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. de la Empresa _____) a la vista de la convocatoria publica realizada por el Ayuntamiento de La Bañeza para la concesión de del **Puesto exterior 1B** de la Plaza Municipal de Abastos de este municipio, solicita participar en dicho procedimiento.

Y HACE CONSTAR:

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere el pliego de cláusulas administrativas.

2º.- Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, comprometiéndose también en dicho supuesto a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Reglamento Regulador del Mercado de Abastos.

3º.- Que solicita la concesión del **Puesto exterior 1B** ofreciendo un canon de concesión..... €

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____



Ayuntamiento
de La Bañeza

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de 11 páginas, se aprobó por Decreto de la Alcaldía Nº 917/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Ángeles Fernández Cuadrado

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, con DNI _____, en nombre y representación de la sociedad _____, con CIF _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para participar en la licitación de la concesión del **Puesto exterior 1B** de la Plaza de Abastos del Ayuntamiento de La Bañeza.

2º.- Que para el presente procedimiento licitatorio para la adjudicación de la concesión citada ni la persona jurídica ni ninguno de los administradores de la misma en cuya representación actúo está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4º.-Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de La Bañeza.

5º.-Que en este expediente SI/NO presentan proposición económica otras sociedades del mismo grupo empresarial (entendiéndose por tales aquellas que se encuentren en algunos supuestos del artículo 42 del Código de Comercio). (si la declaración es afirmativa deben indicarse las denominaciones sociales de las citadas empresas)

En La Bañeza a ____ de _____ de 20__

Fdo _____

* (Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona)